

****POR FAVOR, CONSERVE ÉSTA PÁGINA PARA SUS ARCHIVOS****

CASITAS MUNICIPAL WATER DISTRICT

PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS

El personal de los Guardabosques (Park Ranger), a menudo enfrentan situaciones casi imposibles. Deben de reforzar las leyes de manera justa e imparcial, y aun así, proteger los derechos de todos los involucrados. Ellos están en contacto con gente bajo circunstancias estresantes, aun así deben permanecer pacientes y amables. Todo el tiempo deben ejercer buen juicio, a pesar de que hay veces que deben tomar decisiones en cuestión de segundos. Ellos ven malas situaciones, y aun así, se espera que den lo mejor de ellos mismos. Cometan errores como humanos que son, y podría parecer que se están comportando inapropiadamente.

El distrito de agua (Casitas Municipal Water District), ha establecido reglas de conducta para sus empleados, y guías para tomar acciones correctivas apropiadas cuando estas reglas no se cumplen. Además, a los ciudadanos se les provee un procedimiento para presentar sus quejas. El sistema protege a sus Guardabosques de falsas acusaciones y críticas injustificadas.

Una de las funciones de la División de Asuntos Internos (Internal Affairs Division), es de proteger la integridad de los Guardabosques o sea su personal de empleados oficiales. Esto es posible, sólo por medio de la confianza y confidencia de los ciudadanos (la gente), en sus prácticas del cumplimiento de la ley.

La investigación de acusaciones/quejas menores se maneja por medio del Supervisor del empleado. Acusaciones/quejas más serias se investigan por medio del Depto. de Recursos Humanos.

Como hacer/poner una queja:

La División de Guardabosques no solicita activamente quejas en contra de sus empleados, pero si alienta/anima a cualquier persona que crea tener una queja válida que la denuncie. Sólo si el distrito de agua (Casitas Municipal Water District), sabe de estos problemas puede entonces tratarlos apropiadamente. Usted puede hacer/poner su queja en persona, por correo o por teléfono. Si usted tiene una queja, comuníquese con el Depto. de Recursos Humanos, bajo su horario regular de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. El Depto. de Recursos Humanos, está localizado en la oficina de Distrito en el 1055 Ventura Ave., Oak View CA 93022, (805) 649-2251. También puede hacer/poner sus quejas cualquier día del año con el Gerente de Servicios del Parque (Park Services Manager) en Lake Casitas Recreation Area, 11311 Santa Ana Road, Ventura 93001.

Es necesario que provea la más específica información posible sobre el incidente, incluyendo la hora, la fecha, el lugar donde ocurrió el incidente, y el nombre del empleado (si lo sabe), así como nombres de los testigos si los hay. Cada queja de mala conducta, no importa cuál sea, será revisada para una investigación apropiada.

Investigación de las Quejas

El Gerente del Depto. de Recursos Humanos, representando al distrito de agua (Casitas Municipal Water District), asignará su queja a un investigador de nuestro personal o al Supervisor apropiado en nuestra división, por medio de la cadena de mando (chain of command). Se llevará a cabo una exhaustiva investigación. Al terminarse la investigación de su queja, será revisada por el Gerente de los Servicios de Parque (Park Services Manager) o por la persona designada, así como por el Supervisor del empleado.

La disposición (resultado) de su queja será determinada en una de las cinco siguientes maneras:

Sin bases – La alegación/queja no tiene evidencias.

Exonerado – El incidente ocurrió, pero el empleado actuó bajo la ley y apropiadamente.

No Sostenido – La investigación no revela suficiente información para comprobar o no comprobar la queja.

Sostenido – La alegación/queja está apoyada por evidencia.

Abatido - La queja se considera abatida debido a no suficientes méritos; el quejante retiró la queja o se rehúsa a cooperar con la investigación, y/o no hay suficiente evidencia o información relevante para continuar con el caso. Si la alegación/queja es en contra de un empleado, el distrito de agua (Water District) o el Supervisor representando a Casitas Municipal Water District, tomará medidas apropiadas. Estas medidas podrían incluir algún entrenamiento adicional, reprimenda verbal o por escrito o suspensión sin sueldo. En casos más severos, el distrito de agua (Casitas Municipal Water District), podría degradar al empleado o despedirlo.

Cualquier acción tomada en contra del empleado se le notificará.

LA LEY DE CALIFORNIA LE PROHIBE AL DISTRITO REPORTARLE A USTED LOS DETALLES DE LA INVESTIGACIÓN O LOS RESULTADOS DE CUALQUIER ACCIÓN TOMADA SOBRE SU QUEJA.

FORMULARIO PARA QUEJAS
POR FAVOR, ESCRIBA CLARAMENTE

Nombre del querellante (complainant): _____

Domicilio: _____ Ciudad: _____ Código Postal: _____

Teléfono celular o Número de preferencia: _____

Correo electrónico (Email): _____

Testigos u otros involucrados:

Nombre: _____ Teléfono: _____

Nombre: _____ Teléfono: _____

Fecha/hora del incidente o del suceso:

Lugar del incidente o del suceso:

¿Estuvo un Guardabosques (Park Ranger) involucrado? Sí _____ No _____

¿Puede usted identificar al Guardabosques (Park Ranger)? Sí _____ No _____

Número de placa y nombre, si lo sabe:

1. ¿Es esta queja acerca de racismo y/o de una identidad específica? Sí / No

2. Si es así, ¿cual es supuestamente el tipo de racismo y/o de una identidad específica?
(marque todo lo que aplica)

- Raza o etnicidad (incluyendo color) Nacionalidad/Origen de la Nacionalidad
- Género/sexo Edad
- Religión Expresión del Género
- Orientación Sexual Discapacidad Mental
- Discapacidad Física

Por favor, use esta forma y en sus propias palabras explique el suceso o inacción que le causó que hiciera esta queja (si es necesario adjunte otras páginas :

ES CONTRA DE LA LEY HACER UNA QUEJA QUE USTED SABE QUE ES FALSA. SI USTED SE QUEJA EN CONTRA DE UN OFICIAL SABRIENDO QUE ES FALSO, USTED PUEDE SER PROCESADO POR UN DELITO MENOR.

HE LEÍDO Y ENTIENDO LO ARRIBA MENCIONADO:

Firma del querellante (complainant)

Fecha

AL HACER UNA QUEJA FALSA EN CONTRA DE UN OFICIAL USTED PODRÍA ESTAR SUJETO A CARGOS CIVILES Y CRIMINALES. Si usted hace una queja falsa en contra de un oficial suponiendo una conducta inapropiada, conducta criminal o de incompetencia usted puede ser demandado por difamación bajo el Código Civil sección 47.5. Si su falsa queja alega conducta criminal, usted podría ser procesado bajo el Código Penal sección 148.5.

CMWD STAFF ONLY:

Received by: _____ ID # _____ DATE: _____